

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL MUSEO DE
BELLAS ARTES DE ALICANTE. MUBAG**

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para su incorporación al expediente que se tramita, se dicta el presente Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ALICANTE. MUBAG.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este Pliego se pretende establecer la normativa general del trabajo a realizar, marcando las pautas de actuación, señalando los niveles de calidad y en general, delimitar el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad que ha de llevar a cabo la empresa adjudicataria.

Objeto. - El objeto del contrato es la realización de servicios fotográficos para el Museo de Bellas Artes de Alicante.

Este servicio comprende:

- 1.- La reproducción fotográfica bidimensional y tridimensional cualificada de pinturas, lienzos y esculturas expuestas en el Museo de Bellas Artes de Alicante, Mubag y en la pinacoteca, a los efectos de su reproducción en distintos formatos, guardando criterios de alta calidad y de fidelidad cromática de las obras artísticas.
- 2.- La revisión de fotografías del archivo fotográfico del Mubag y la posterior entrega de informe/base de datos de la revisión, con la finalidad de proceder con posterioridad a obtener la uniformidad técnica de las fotografías que componen dicho archivo, mediante un nuevo fotografiado.
- 3.- Digitalización y tratamiento de imágenes que permitan el cumplimiento de los estándares del fondo fotográfico del museo.
- 4.- Sesión fotográfica creativa de pintores, escultores, paisajes de otras temáticas, para el aprovechamiento en medios divulgativos, realizada en un ámbito territorial no superior a la provincia de Alicante.



SEGUNDA- CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

1.- Reproducción fotográfica cualificada de obras artísticas.

1.1 El fotografiado de las obras artísticas debe guardar criterios museísticos, que haga posible su reproducción en papel, web y cartelería, con un tamaño de captura A2 a 300dpi sin interpolación o superior, preferiblemente sin marco y entregando las fotografías en los siguientes formatos:

- En formato TIFF 8 bits a resolución completa y perfil adobeRGB1998.
- En formato JPEG a resolución completa y perfil sRGB.
- En formato JPEG baja resolución y perfil sRGB.

1.2.- La entrega de las copias digitales se realizará por duplicado en un par de discos duros, referenciados, con el nombre de la obra según clasificación de la catalogación del Museo de Bellas Artes.

Los ficheros llevarán metadatos, con información de la imagen, fecha, lugar de realización y autoría.

1.3.- Realización del fotografiado durante los horarios de apertura del Museo y de 09:00 a 14:30 en las dependencias de la Pinacoteca Provincial, aportando el adjudicatario los medios necesarios para su realización y, de modo particular:

- Equipo fotográfico de alta resolución, integrado por cámara conectada a ordenador para supervisar la captura y flujo de gestión de color con perfilado de sistema de captura para garantizar la consistencia del color de las fotografías.
- Equipo de iluminación en sala profesional que garantice la estabilidad del color en las capturas, así como una iluminación uniforme de la obra sin brillos, sombras u otro tipo de alteraciones.
- Cuando la realización de fotografías en sala o depósitos, requiera movimiento de obra, el adjudicatario establecerá las sesiones de trabajo y deberá disponer de personal cualificado en manipulación de obras de arte.

1.4.- Postproducción digital general de retoque fotográfico y específico para las obras con características especiales, mediante un equipo informático específico para el tratamiento de la imagen con monitores y sistemas calibrados de color.



2.- La revisión de fotografías del archivo fotográfico digital del Mubag y posterior entrega de informe/base de datos de la revisión

El informe deberá hacer referencia a: los espacios de color, tamaños, resoluciones y extensiones de archivo, así como recomendación para su actualización si fuera oportuno.

3.- Digitalización y tratamiento de imágenes que permitan el cumplimiento de los estándares del fondo fotográfico del museo, para distintos soportes y formatos: negativos y diapositivas de 35mm. y 120mm.; documentos opacos A4 y A3, con un tamaño de captura de 4000 dpi sin interpolación, o superior, y entregando los archivos en los siguientes formatos:

- En formato TIFF 8 bits a resolución completa y perfil adobeRGB1998.
- En formato JPEG a resolución completa y perfil sRGB.
- En formato JPEG baja resolución y perfil sRGB.

4.- Sesión fotográfica creativa de pintores, escultores, exposiciones, salas de museo, inmuebles, paisajes de otras temáticas, guardando criterios museísticos, para su reproducción en papel, web y cartelería, con un tamaño de captura A2 a 300dpi sin interpolación, o superior, y entregando las fotografías en los siguientes formatos:

- En formato TIFF 8 bits a resolución completa y perfil adobeRGB1998.
- En formato JPEG a resolución completa y perfil sRGB.
- En formato JPEG baja resolución y perfil sRGB.

Entrega de una cantidad mínima de 10 fotos editadas por sesión.

TERCERA.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales

1.- Por tratarse de un servicio cualificado de calidad y creativo, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un fotógrafo con experiencia en el campo del arte, debiéndolo acreditar con un mínimo de 3 servicios de fotografía, de naturaleza cultural relacionados con el arte, catálogos de exposiciones, revistas culturales, o de objetos, realizados durante los 4 últimos años completos.

En el presente contrato es fundamental la experiencia del fotógrafo adscrito, como garantía de la buena ejecución del contrato. El fotógrafo que lleve a cabo la prestación de los servicios para el Mubag, deberá ser la misma persona que se designe por el adjudicatario para la ejecución del contrato, dada la naturaleza del servicio, para el que la cualificación y experiencia es parte fundamental.

2.- La adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato personal especializado de apoyo para la manipulación y movimiento de obra artística.



Medios materiales

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, que se consideran necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato:

- Equipo fotográfico de alta resolución con sensor full frame de 45 Mpx, o superior, integrado por cámara conectada a ordenador para supervisar la captura y flujo de gestión de color con perfilado de sistema de captura para garantizar la consistencia del color de las fotografías.
- Equipo de iluminación profesional y control de la exposición con fotómetro que garantice la estabilidad del color en las capturas, así como una iluminación uniforme de la obra sin brillos, sombras u otro tipo de alteraciones.
- Equipo informático específico para el tratamiento de la imagen con monitores y sistemas calibrados de color para una postproducción digital general de retoque fotográfico y específico para las obras con características especiales.

CUARTA.- PLAZOS DE ENTREGA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La adjudicataria entregará los trabajos solicitados atendiendo a una serie de características:

1. Las imágenes serán debidamente tratadas y enviadas por correo electrónico, a través de plataformas como Wetransfer, Dropbox o similar, además se entregarán también mediante soporte digital (tarjeta, almacenamiento externo).
2. El adjudicatario deberá mantener en todo momento la confidencialidad para el caso de que realice subcontratación de un trabajo específico con un tercero.
3. Una vez realizadas y entregadas las fotografías, éstas pasarán a ser propiedad de la Diputación de Alicante, citando en todo momento el nombre del autor o autora. Todos los derechos de la propiedad intelectual y de 'copyright' que puedan derivarse de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de la Diputación de Alicante, la institución, obligándose a otorgar el documento oportuno, cuando sea necesario.
4. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños o perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
5. El servicio se efectuará de modo tal que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de los servicios, ni el de ninguna de sus dependencias.



6. La Dirección del museo, podrá recusar en cualquier momento, antes o durante la ejecución del contrato, los medios destinados por la empresa que estime que no cumplen con los requisitos establecidos.
7. La Dirección del museo podrá rechazar los trabajos presentados si considera que no cumplen con unos parámetros mínimos de calidad gráfica y artística exigidas. En ese caso, la dirección podrá solicitar la repetición de los trabajos, sin coste para la Diputación.
8. En caso de solicitud por la Dirección del Museo de la realización puntual de determinadas fotografías, éstas deberán ser entregadas en un plazo no superior a una semana.
9. Se requerirá que la persona o empresa contratante facilite un teléfono móvil operativo para poder contactar.
10. Cuando los trabajos de fotografiado requieran movimiento de obra artística, el adjudicatario deberá disponer de personal especializado de apoyo para la manipulación.

QUINTA- PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación

Se aplica el tipo general del IVA al 21%

Precio cierto	18.985,00 €
IVA AL 21%	3.986,85 €
Presupuesto base de licitación	22.971,85 €

SEXTA. PLAZO DE JECUCIÓN

El plazo será de **12 MESES** a contar desde el 1 de febrero de 2025, salvo que la formalización del contrato se produzca en fecha posterior, en cuyo caso el plazo de ejecución será a partir de la formalización del contrato.

Prórroga: 12 MESES, pudiendo alcanzar el contrato un periodo máximo de duración de hasta 24 meses.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El contratista adjudicatario asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las Leyes Laborales vigentes en cada momento. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustitución de trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos



laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa se compromete a exonerar a la Diputación de Alicante, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación alguna en caso de producirse un Riesgo dentro del centro de trabajo.

3.- El contratista adjudicatario se compromete a atender la restauración de cualquier desperfecto que pudieran sufrir las obras durante la ejecución del objeto de éste contrato.

OCTAVA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad del producto obtenido por la realización de los servicios fotográficos del presente contrato, corresponderán únicamente a la Diputación Provincial de Alicante.

El adjudicatario no hará uso o divulgación de los resultados de los trabajos bajo ningún concepto, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Diputación Provincial de Alicante.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que, en materia de seguridad y protección de datos, establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos y a no hacer ningún uso de los mismos fuera de lo establecido en este contrato.

En la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL MUBAG

Jorge A. Soler Díaz



CONTRATO DE SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ALICANTE. MUBAG

		OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA			
Presupuesto máximo limitativo: 22.971,85 EUROS		A	B	C	AxC
Descripción	Medidas orientativas	Cantidades	Precio unitario orientativo (dos decimales) sin IVA	Precio unitario ofertado (dos decimales) SIN IVA al 21%	TOTAL OFERTADO
Reproducción fotográfica tridimensional de obras artísticas		50	50,00		0,00
Reproducción fotográfica bidimensional de obras artísticas		350	35,00		0,00
Revisión de fotografías del archivo fotográfico		1.000	1,50		0,00
Digitalización y tratamiento de imágenes: negativos y diapositivas 35 mm		10	8,00		0,00
Digitalización y tratamiento de imágenes: negativos y diapositivas 120 mm		10	35,00		0,00
Digitalización y tratamiento de imágenes: documentos opacos A4		10	8,00		0,00
Digitalización y tratamiento de imágenes: documentos opacos A3		10	35,00		0,00
Sesión fotográfica creativa (10 fotos editadas)		5	250,00		0,00
Recorte de fotografías con peanas o marcos		500	1,25		0,00
				SUMA	0,00
				IVA 21%	0,00
				TOTAL CON IVA	0,00
				FIRMA EMPRESA	
OBSERVACIONES: las ofertas se adjudicaran por los precios unitarios ofertados.					
* En la columna A se indican las cantidades con caracter orientativo. Estas cantidades podrían variar en función de las necesidades que se presenten.					
* En la columna B se indican los precios unitarios máximos					
* En la columna C sombreada en gris el licitador indicará el precio unitario ofertado de cada servicio.Será inadmisibile la oferta de aquel licitador que omita alguno de los					
* El precio total con IVA tendrá tan solo validez a a efectos de comparar la oferta económicamente más ventajosa y para el cálculo de la oferta anormal o desproporcionada. No podra exceder del presupuesto de licitacion del lote.					
NOTA IMPORTANTE: Los precios unitarios incluidos en la oferta técnico-económica, son precios unitarios máximos, de tal forma que la inclusión en la oferta de un precio unitario superior al indicado lleva aparejada la exclusión del licitador.					

